Gobernación del MAGDALENA	**ACTA DE SUSPENSIÓN 3**		Magdalena
	Fecha:	**Versión:**	

ACTA No. 03

CONTRATO No:	*CO-1551-2023*	TIPO DE CONTRATO:	*OBRA*
OBJETO:	*MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE*		
CONTRATISTA:	*UNION TEMPORAL MAGDALENA*		
INTERVENTOR: X NA	*C Y C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES*	SUPERVISOR: X NA	*Efrain de Jesus Vargas Corvacho*

FECHA DE INICIO:	*28 de junio de 2024*	**SUSPENSIÓN No 1:**	*22 de octubre de 2024*
PLAZO:	*El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones*		
FECHA TERMINACION INICIAL:	*28 de octubre de 2024*	VALOR:	*Diez mil novecientos cuarenta y dos millones seiscientos treinta y un mil quinientos veintiocho pesos ($10.942.631.528).*
ADICIÓN EN PLAZO:	*1 MES*	ADICIÓN EN VALOR No 1:	*N/A*
FECHA DE REINICIO PROG:	*5 de noviembre de 2024*	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS:	*13 DIAS*
FECHA DE TERMINACIÓN PROG:	*24 de abril de 2025*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*XX*
PRÓRROGA SUSPENSIÓN No. 1		5 DE NOVIEMBRE DE 2024	
FECHA DE REINICIO PROG:	*4 DE SEPTIEMBRE DE 2025*	TIEMPO SUSPENSIÓN EN DIAS	*303 DIAS*
FECHA DE TERMINACIÓN PROG:	*XX*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*XX*
ADICIÓN EN TIEMPO	*30 DIAS*	ADICIÓN EN VALOR	*N/A*
ADICIÓN EN TIEMPO	*30 DIAS*	ADICIÓN EN VALOR	*N/A*

SUSPENSIÓN No. 2		07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DE REINICIO PROG:	*27 DE ABRIL DE 2026*	TIEMPO SUSPENSIÓN EN DIAS	*171 DIAS*
FECHA DE TERMINACIÓN PROG:	*27 DE ABRIL DE 2026*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*XX*

REINICIO No 2:		27 DE ABRIL DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN PROG:	*27 DE ABRIL DE 2026*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*XX*
ADICIÓN EN TIEMPO	*60 DIAS*	ADICIÓN EN VALOR	*N/A*

SUSPENSIÓN No. 3		25 DE JUNIO DE 2026	
FECHA DE REINICIO PROG:	*25 DE JULIO DE 2026*	TIEMPO SUSPENSIÓN EN DIAS	*30 DIAS*
FECHA DE TERMINACIÓN PROG:	*27 DE ABRIL DE 2026*	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	*3 DIAS*

MOTIVO:

A causa de que en el área de influencia del proyecto se han venido presentando situaciones de orden público que afectan las condiciones normales de seguridad requeridas para la ejecución de las actividades contractuales, las cuales corresponden a hechos externos, ajenos al control del contratista, generando un riesgo para la adecuada continuidad de las labores, así como para la integridad del personal y de los recursos dispuestos en obra; circunstancias que impiden el desarrollo normal de las actividades.

En consideración a lo anterior, y en aplicación de los principios de precaución y protección de la vida e integridad de las personas, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su normal desarrollo.

El contratista manifiesta su disposición de reanudar las actividades una vez se superen las circunstancias que motivan la presente suspensión, en coordinación con la interventoría y la entidad contratante, estableciendo como fecha de reinicio de las actividades el día 25 de julio de 2026.

Por último y teniendo en cuenta lo anterior, se determina necesario realizar la suspensión No. 03, la cual se firma de común acuerdo entre el Contratante, contratista y la Supervisión e Interventoría, al considerarla viable y conveniente para el proyecto y que por los hechos aquí nombrados no se generan reclamaciones por ninguna de las partes. La mencionada prórroga consta de los siguientes puntos:

PRIMERO. Hágase la suspensión No 3 del plazo de ejecución del Contrato NºCO-1551-2023, por un término de No. 30 de días de suspensión días a partir del día 25 de JUNIO del año 2026.
SEGUNDO. Durante el término de suspensión al que se refiere el punto PRIMERO, EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR detendrán todas la actividades relacionadas con el Contrato Nº CO-1551-2023.
TERCERO. EL CONTRATISTA se obliga a adecuar todas las pólizas suscritas a favor del contratante con el fin de que las mismas se ajusten a la vigencia del contrato, esto es, que se suspendan durante el término a que se refiere la presente acta y se renueven en la fecha de reinicio igualmente prevista en esta acta. EL CONTRATISTA enviará las constancias respectivas al CONTRATANTE, una vez cumpla con la obligación a la que se refiere este punto.
CUARTO. Las partes manifiestan que dada la información suministrada en la presente acta, el contrato se reiniciará el día 25 del mes JULIO del 2026.
QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en la presente Acta.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Para constancia se firma a los 25 días del mes de Junio de 2026 y se suscribe la SUSPENSION No 03

EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO

Secretario de Infraestructura

Gobernación del Magdalena

EVER JOSE PATERNINA BALETA

Representante legal UNION TEMPORAL MAGDALENA

ISRAEL CASTRO VASQUEZ

CYC CONSULTORES Y CONSULTORES SAS